

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010-2011

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fija en su artículo 80 los principios rectores de la compensación de las desigualdades en educación, y en el apartado 1 del mencionado artículo determina que, “las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con personas y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ellos”

La Comunidad de Madrid asume el compromiso de impulsar medidas para que el derecho a la educación sea disfrutado, por todo el alumnado, en igualdad de oportunidades. Las experiencias desarrolladas hasta este momento aconsejan la continuidad de actuaciones de compensación externa, en horario no lectivo, en colaboración con instituciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro, orientadas a apoyar la estructuración del tiempo extraescolar con actividades de contenido educativo que, al mismo tiempo, contribuyan a fomentar la integración social del alumnado perteneciente a colectivos sociales o culturales desfavorecidos.

Con el fin de apoyar estas iniciativas, la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, asigna una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento a Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria cuyos Programas de Compensación Externa son autorizados anualmente.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto establecer las condiciones de desarrollo, durante el curso escolar 2010/2011, de los Programas de Compensación Externa en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con actuaciones autorizadas.

Primera.- Objetivos y actuaciones.

Los Programas de Compensación Externa tienen como objetivo el desarrollo en los centros de espacios educativos de cooperación con el entorno, orientados a mejorar y enriquecer el proceso formativo del alumnado en situación de desventaja, a través de la planificación de acciones complementarias.

Específicamente, los Programas de Compensación Externa deben incluir la realización de actividades, en horario no lectivo, dirigidas a complementar la oferta educativa para el alumnado con necesidades de compensación educativa, en alguno de los siguientes ámbitos:

- Apoyo al estudio y refuerzo de aprendizajes.
- Conocimiento y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Desarrollo de habilidades sociales, que enriquezcan las posibilidades individuales de comunicación y expresión.
- Educación para la convivencia en la diversidad, favoreciendo el desarrollo de capacidades y actitudes que contribuyan a la integración social.

Estas actividades deberán desarrollarse, como mínimo, durante 6 horas semanales distribuidas en tres tardes, a lo largo de todo el curso escolar. En los Institutos de Educación Secundaria, las actuaciones relacionadas con el desarrollo de habilidades sociales, se llevarán a cabo mediante talleres específicos.

Los Programas de Compensación Externa deberán ser aprobados por el Consejo Escolar del centro y formarán parte del Plan Anual de Compensación Educativa, dentro de la Programación General Anual.

Segunda.- Entidades colaboradoras.

Para el desarrollo de estos Programas de Compensación Externa, los centros contarán con la colaboración de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituidas o de entidades privadas sin fines de lucro.

Tercera.- Dotación económica.

La dotación económica para el desarrollo de los Proyectos de Compensación Externa que se autoricen se realizará siempre que exista crédito adecuado suficiente por año académico y se destinará una cuantía máxima de 5.530 euros por centro y curso escolar que deberá ser utilizada íntegramente en el pago de los gastos de los mencionados Proyectos. Con carácter general, esta dotación económica tiene como finalidad:

- a) El pago del personal que desarrolle las actividades. A este concepto se podrá imputar un máximo de 4.425 euros de la dotación concedida.
- b) La adquisición de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo los talleres de habilidades sociales desarrollados en los Institutos de Educación Secundaria. A este concepto se podrá imputar un máximo de 830 euros de la dotación concedida.
- c) El pago de otros gastos derivados del desarrollo de las actividades. A este concepto se podrá imputar un máximo de 275 euros de la dotación concedida.

Cuarta.- Coordinación.

Los tutores de los alumnos que participen en el Programa de Compensación externa, el profesorado del equipo docente y el profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, en su caso, colaborarán con la Jefatura de Estudios en la planificación, coordinación y seguimiento de los Programas de Compensación Externa.

Quinta.- Solicitud, requisitos y documentación.

Podrán solicitar un Programa de Compensación Externa los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria que no cuenten con otros proyectos externos dirigidos al mismo alumnado y con el mismo objetivo. En caso contrario justificarán adecuadamente la solicitud del Proyecto.

La solicitud para el desarrollo del Programa de Compensación Externa será formulada hasta el 15 de septiembre de 2010 por el Director del centro, mediante escrito dirigido a la Dirección del Área Territorial correspondiente (ANEXO I), acompañado de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de actuación, con una extensión máxima de 15 folios (ANEXO II) que incluirá los siguientes apartados:
- . Justificación
 - . Destinatarios
 - . Objetivos
 - . Actividades previstas
 - . Temporalización
 - . Propuesta de evaluación.
- b) Presupuesto económico del proyecto y recursos previstos para su puesta en funcionamiento (ANEXO III).
- c) Certificación del Secretario del centro de que el Proyecto de Compensación Externa ha sido aprobado por el Consejo Escolar (ANEXO IV).

Sexta.- Procedimiento de autorización.

Antes del 30 de septiembre de 2010, las Direcciones de Área Territorial remitirán al Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales los Proyectos de Compensación Externa recibidos, acompañados de:

- a) Informe del Servicio de la Inspección Educativa, en el que se valorará la: necesidad, complementariedad y viabilidad de cada Proyecto de Compensación Externa en el marco de las actuaciones de compensación educativa que desarrollan los centros.
- b) Relación de los Proyectos por orden de prioridad (ANEXO V). Para la definición de prioridades se considerarán:
- Su calidad pedagógica
 - Que se realicen en centros con más de un 50% de población inmigrante
 - Que se realicen en centros con más de un 5% de alumnado de etnia gitana
 - El centro no cuente con otros proyectos externos dirigidos al mismo alumnado y con el mismo objetivo.

En la sede de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales se reunirá una Comisión integrada por dos representantes de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y tres de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Uno de estos últimos actuará como secretario. Dicha Comisión determinará los proyectos que recibirán aportación económica para el desarrollo de los mismos, considerando los siguientes criterios:

1. Calidad de los Proyectos.
2. Orden de prioridad establecida por las Direcciones de Área Territorial en el que se tenga en cuenta que el centro no dispone de otros proyectos externos dirigidos al mismo alumnado y con el mismo objetivo.
3. Datos de escolarización de minorías étnicas y culturales y de alumnado con necesidades de compensación educativa.

A partir del 4 de octubre se comunicará a las Direcciones de Área Territorial la relación de los Programas de Compensación Externa autorizados por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para su comunicación a los Centros.

Séptima.- Procedimiento de gestión de la dotación económica.

Con cargo al presupuesto asignado desde la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para el desarrollo del Programa de Compensación Externa, los centros pagarán la prestación de servicios que realicen estas entidades colaboradoras. A tal efecto, los centros y las entidades colaboradoras firmarán un Acuerdo de Prestación de Servicios (ANEXO VI).

La dotación económica asignada a los centros para el desarrollo de un Programa de Compensación Externa autorizado deberá ser utilizada íntegramente en el pago de los gastos de funcionamiento del mismo.

En caso de ruptura/anulación del contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas, será comunicado inmediatamente por el centro educativo al Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales exponiendo los motivos de forma razonada.

Los centros deberán remitir al Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, antes del 30 de junio de 2011, certificación del Secretario del Consejo Escolar en la que conste que la aportación recibida ha sido destinada a los fines previstos en el Programa de Compensación Externa autorizado, así como un resumen de los gastos del mismo (ANEXO VII).

Octava.- Seguimiento, supervisión y evaluación.

Los Servicios de la Unidad de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial, en colaboración con el Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, establecerán los mecanismos de seguimiento y orientación técnica que sean necesarios para garantizar el desarrollo de los Programas de Compensación Externa que hayan sido autorizados y apoyados económicamente.

En el marco de las actuaciones habituales en los centros educativos, el Servicio de la Inspección Educativa realizará la supervisión y evaluación de los Programas de Compensación Externa autorizados. Al finalizar el curso escolar, se remitirá al Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales un Informe final de supervisión de estos Programas (ANEXO VIII).

Madrid, 23 de julio de 2010
La Directora General

Fdo.: M^a José García-Patrón Alcázar.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE E ILMOS. SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-CAPITAL, MADRID-NORTE, MADRID-OESTE Y MADRID-SUR.

ANEXO I

SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EXTERNA

D. /D^a. como Director/a del centro
.....
de....., C/,
Código Postal Teléfono Fax

De acuerdo con las *INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011, de 23 de julio de 2010,*

SOLICITA una dotación económica complementaria de.....¹ para gastos de funcionamiento durante el curso escolar 2010/2011 del Programa de Compensación Externa, que será desarrollado en colaboración con la entidad, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto de actuación.
- Presupuesto económico.
- Certificación del Secretario del centro de que el Proyecto de Compensación Externa ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

En, a de de 2010.

El/La directora/a del Centro,

Sello del Centro

Fdo.:

ILMO./ILMA. SR./A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-.....

¹Máximo 5.530 €

ANEXO II

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA.

DATOS GENERALES DEL CENTRO		
Denominación del Centro:		
C.I.F.:	Domicilio:	
C.P.:	Tlfo:	Fax:
Área Territorial de Madrid-		
Nombre del Representante de la Institución:		

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN
Título del Proyecto:
¿Es continuidad de otro proyecto del curso 2009/2010?
Número total de beneficiarios del programa:
Temporalización de las actividades:
GUIÓN DE LA MEMORIA 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. 2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS DESTINATARIOS. 3.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS. 4.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS A LAS NECESIDADES. 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES EN COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. 6.- TEMPORALIZACIÓN PREVISTA. 7.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. 8.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. (EXTENSIÓN MÁXIMA 15 FOLIOS A DOBLE ESPACIO. AJUSTÁNDOSE AL GUIÓN)

ANEXO III

**PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO Y RECURSOS PREVISTOS
PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

PRESUPUESTO DE GASTOS
1.- PERSONAL:
2.- COORDINACIÓN:
3.- OTROS GASTOS:
Total de la cuantía solicitada²:

En Madrid, a de de 2010

El Director del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

² Máximo 5.530 €

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CENTRO DEL ACUERDO TOMADO
POR EL CONSEJO ESCOLAR.**

D. /D^a..... en calidad de Secretario/a del Centro.....
.....

CERTIFICA:

que en el Consejo Escolar celebrado el día dede se da la conformidad y disposición del Centro a la participación en el Proyecto de Compensación Externa denominado.....
y que dicho proyecto se ajusta a las necesidades educativas del Centro

Lugar y fecha

Sello del Centro.

Firmado.....

ANEXO V

RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-.....

Nº DE ORDEN	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
	Código	Nombre	Localidad	Entidad colaboradora	Título
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
...					

En, a de de 2010.

El/La Director/a del Área Territorial de Madrid-.....

Fdo.:

SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

ANEXO VI

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EXTERNA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/11 EN EL CENTRO

En, a de de 2010,

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, en calidad de director/a del centro.....de, C/....., n^o, Código Postal

De otra parte, D./D^a, en calidad de representante de la entidad, con domicilio social en, C/....., n^o, Código Postal

EXPONEN:

Que en el centro se ha autorizado el desarrollo del Programa de Compensación Externa “.....”, conforme a lo establecido en las *INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011, de 23 de julio de 2010*, para lo que recibirá una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento de (.....).

Que la entidad está legalmente constituida y dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del Programa de Compensación Externa “.....”

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, que se desarrollará conforme a lo establecido en las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA.- El centro acuerda con la entidad la prestación de servicios cuya finalidad es el desarrollo del Programa de Compensación Externa “.....” autorizado, de acuerdo con el proyecto de actividades entregado por la citada entidad.

SEGUNDA.- La duración del presente Acuerdo se circunscribe al curso escolar 2010/2011. Las actividades se desarrollarán en días lectivos comprendidos entre los meses de octubre y junio del curso 2010/2011, en horario extraescolar, los y de a horas, con una duración total de 6 horas semanales.

TERCERA.- El precio de la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo asciende a euros (.....€), facturados en nueve cuotas mensuales proporcionales.

Dicha cantidad será abonada mensualmente por el centro, mediante transferencia bancaria o cheque bancario, previa justificación de gastos y presentación de factura/s por parte de la entidad

La facturación de prestación de servicios objeto del presente Acuerdo no será realizada por parte de la entidad hasta que no se haya producido el ingreso en la cuenta del centro de la dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del Programa de Compensación Externa “.....” autorizado, momento a partir del cual el centro abonará a la entidad, con carácter retroactivo, los gastos del funcionamiento del citado programa. En ningún caso la entidad cobrará intereses de demora por el retraso en el pago de la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo.

CUARTA.- La entidad se compromete a:

Desarrollar el Programa de Compensación Externa “.....” autorizado, conforme al programa de actividades entregado y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el centro.....

Elaborar y entregar al centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.

Contratar un Seguro de Accidentes para los alumnos/as adscritos al Programa. El plazo de contratación de dicho seguro será de 15 días naturales a contar desde la notificación del ingreso del alumno/a en el Programa.

Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para los profesionales designados por la entidad para el desarrollo del Programa.

Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.

Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.

Entregar al centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Compensación Externa “.....”.

Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el equipo Directivo y el profesorado del centro, para garantizar el adecuado desarrollo del Programa.

QUINTA.- El centro se compromete a:

Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad, para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Compensación Externa “.....” autorizado.

Proporcionar a la entidad el listado de alumnos/as beneficiarios del citado Programa.

Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.

Correr con los gastos e mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de instalaciones).

En caso de incumplimiento reiterado de estas condiciones, el presente Acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las parte firmantes del mismo, extremo que deberá ser comunicado a la otra parte con quince días de antelación a que sea efectivo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Acuerdo, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo en lugar y fecha indicados.

El/La Director/a del centro

El/La Representante de la entidad

.....

.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE GASTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA

D./D^a, Secretario/a del Consejo Escolar del centro de, certifica que la dotación económica de (..... €) asignada de acuerdo con las *INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011, de 23 de julio de 2010*, ha sido íntegramente destinada a cubrir los gastos de funcionamiento del Programa de Compensación Externa “.....” desarrollado por este centro en colaboración con la entidad, de acuerdo con el resumen de gastos que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EXTERNA AUTORIZADO	IMPORTE
TOTAL	

En, a de de 2011.

El/La Secretario/a del Consejo Escolar,

Sello del Centro

Fdo.:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA:

--

ALUMNADO ATENDIDO:

ETAPA Y CURSO	TOTAL ALUMNADO	HORARIO DE ATENCIÓN

INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE:

--

COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN QUE EL CENTRO REALIZA DE LAS ACTUACIONES:

--

VALORACIÓN GLOBAL DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA, OBSERVACIONES Y ASPECTOS QUE DEBEN MEJORAR:

--

En, a de de 2.011.

El/La Inspector/a,

Fdo.:

SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES.